

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:			
ACTIVIDADES	PΔRI	AMFN	ΓΔΡΙΔ9

14 de septiembre de 2016

Núm. 2

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES	S NO DE LEY/MOCIONES	
	Comisión Mixta para la Unión Europea	
161/000081 (CD) 663/000002 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la explotación de los recursos pesqueros del Sahara Occidental ocupado	2
	Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades	

cve: BOCG-12-CG-A-2

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 2 14 de septiembre de 2016 Pág. 2

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/000081 (CD) 663/000002 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Proposición no de Ley sobre la explotación de los recursos pesqueros del Sahara Occidental ocupado.

Acuerdo:

Entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea, entendiendo que, en el caso de su eventual aprobación, estaría dirigida al Gobierno que se constituya. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2016.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a iniciativa del Diputado don Joan Tardà i Coma y la Diputada doña Ana María Surra Spadea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la explotación de los recursos pesqueros del Sahara Occidental ocupado, para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

Hace años que Western Sahara Resources Watch inició la campaña internacional «Fish Elsewhere» para detener la pesca de la Unión Europea en el Sahara Occidental ocupado. En el contexto de la misma se envió una carta al Comisario de Pesca de la Unión Europea, exponiendo la cuestión y solicitando el cese de concesión de licencias a barcos de la UE que pescan en el territorio ocupado. La carta ilustra perfectamente la situación:

«Ningún Estado en el mundo ha reconocido la anexión del Sahara Occidental por parte de Marruecos. Aun así, la UE entrega a Marruecos cada año millones de euros para que los barcos de la UE puedan pescar en aguas saharauis. Las actividades de la UE en el Sahara Occidental deben cesar inmediatamente.

Marruecos sigue negándose a cooperar en el proceso de descolonización del Sahara Occidental, desafiando más de 100 resoluciones de la ONU que reafirman el derecho de autodeterminación del pueblo saharaui. Al mismo tiempo, las autoridades marroquíes cometen serias violaciones de los derechos humanos de aquellos saharauis que alzan su voz para manifestarse. Ni la ONU ni ningún Estado de la UE reconocen la soberanía de Marruecos sobre el Sahara Occidental.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 2 14 de septiembre de 2016 Pág. 3

En este contexto, cualquier cooperación con Marruecos en la explotación de los recursos naturales del Sahara Occidental es extremadamente inmoral y pone claramente en peligro los esfuerzos de la ONU por encontrar una solución pacífica del conflicto.

De acuerdo a la ONU, los recursos naturales del Sahara Occidental no pueden ser explotados sin tener en cuenta los deseos e intereses de los saharauis. Sin embargo, la UE está entregando el dinero de los contribuyentes al Gobierno de Marruecos a cambio del acceso a las aguas del Sahara Occidental, sin siquiera consultar al pueblo saharaui.

La UE tiene la obligación legal y moral de no alterar el proceso de paz del Sahara Occidental iniciado por la ONU, respetando el derecho de autodeterminación del pueblo saharaui sobre su tierra y sobre sus recursos.

Instamos a la Comisión Europea a que cese de inmediato la concesión de licencias a barcos de la UE que pescan en aguas del Sahara Occidental, y pedimos que no se produzcan más actividades pesqueras de la UE en el Sahara Occidental hasta que se haya encontrado una solución pacífica al conflicto.»

Esta carta fue firmada por varios Diputados del Estado español, tanto a nivel autonómico, estatal como europeo. Pese a esto, las iniciativas parlamentarias de Esquerra Republicana para que el Parlamento español reconozca la injusticia y la titularidad de los recursos saharauis, sean pesqueros o minerales, han sido rechazadas.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

- 1. Defender ante la Unión Europea la ilegitimidad del Gobierno de Marruecos para negociar sobre la explotación de los recursos del Sahara Occidental ocupado.
- 2. Defender ante la Unión Europea el condicionamiento de la negociación del acuerdo de pesca de la Unión Europea con Marruecos a la solución pacífica del conflicto con el Sahara Occidental.
- 3. Defender ante la Unión Europea la necesidad de dialogar con los representantes de la República Árabe Saharaui Democrática para intentar lograr un acuerdo legitimado por el pueblo saharaui que permita la explotación de sus recursos pesqueros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Ana María Surra Spadea**, Diputada.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades

161/000077 (CD) 663/000001 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Proposición no de Ley sobre la finalización de emisiones de corridas de toros en horario infantil.

Acuerdo:

Entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta a la Corporación de RTVE a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 2 14 de septiembre de 2016 Pág. 4

de RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2016.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, Carlos Gutiérrez Vicén.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado don Joan Capdevila i Esteve, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la finalización de emisiones de corridas de toros en horario infantil para su debate en Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades.

Exposición de motivos

Las corridas de toros son espectáculos violentos donde, tras el supuesto «arte» acrobático o coreográfico de picadores, banderilleros y toreros, se lleva a cabo la tortura de los animales con instrumentos de acero cortantes hasta su sangrante muerte, con la única finalidad de servir de diversión a los espectadores.

La tortura del animal y su «preparación para el espectáculo» comienza 24 horas antes de la corrida propiamente, cuando se encierra a oscuras al toro, de manera que al soltarlo a la plaza el toro trate de huir dando una imagen de mayor ferocidad. Por otro lado, se siguen toda una serie de estrategias para debilitar al animal, como son colgarles sacos de arena en el huello durante horas, inducirles diarreas o golpearles. Finalmente, se le unta grasa en los ojos para dificultar su visión y una sustancia en las patas que le producen ardor para que no se quede inmóvil.

Una vez en la plaza, en el llamado «primer tercio de la lidia», el toro se enfrenta a los picadores que, desde lo alto de un caballo, le clavan una lanza en el lomo con la finalidad de desangrarlo para debilitarlo aún más. En el llamado «castigo», el toro pierde unos cinco litros de sangre —más de un 15% de su totalidad— al lesionar varios vasos sanguíneos. Además, la lanza destroza varios músculos, provocando la «humillación»: el toro baja la cabeza porque no puede sostenerla. Esto, además de transmitir al espectador la imagen de sometimiento del animal, beneficia posteriormente la introducción de las banderillas y el estoque, y reduce el riesgo de cogida (el toro pierde fuerza y siente dolor al cornear de abajo a arriba). Habitualmente, y pese a la prohibición del Reglamento taurino, el picador «barrena» con la vara, como si fuera un sacacorchos, para profundizar la herida.

Asimismo, el caballo del picador también recibe heridas provocadas por el toro, siendo habitual que sufran múltiples quebraduras de las costillas o destripamientos (ocultadas por un peto que no los protege de ello) que tienen como consecuencia que estos caballos no sobrevivan a varias corridas.

Después del picador, en el «segundo tercio de lidia», se clavan al toro entre cuatro y seis banderillas (arpones de acero cortante de seis u ocho centímetros de longitud) que desgarran los tejidos y la piel y que, beneficiadas además por su forma y peso, garantizan una constante hemorragia del animal.

El toro va perdiendo, pues, sangre durante prácticamente toda la corrida y va debilitándose hasta quedar exhausto. Es el momento de mayor «lucimiento» del torero que culmina con el toro atravesado por una espada de 80 cm de longitud y que puede destrozarle el hígado, el esófago, los pulmones, etc., según la trayectoria de la misma. Una vez tiene el estoque dentro, el movimiento de tórax agudiza los daños internos, motivo por el cual el torero mueve el capote de un lado a otro en el conocido «mareo». Cuando la espada destroza la gran arteria, el toro agoniza entre vómitos de sangre. Si el toro se resiste a caer, se le apuñala en la nuca con el descabello, otra larga espada que termina en una cuchilla de 10 cm con tope.

A la postre, cuando el toro cae al suelo, si no consigue morir, se le remata con una puntilla (cuchillopuñal de 10 cm), que pretende seccionarle la médula espinal para que el toro quede paralizado, muriendo por la imposibilidad de realizar movimientos respiratorios o ahogado en la sangre que brota por nariz y boca. A veces, todavía sigue vivo cuando se le cortan las orejas o el rabo y cuando sale arrastrado de la plaza.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 2 14 de septiembre de 2016 Pág. 5

El artículo 22 de la Ley 25/1994, transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva europea 89/552/CEE, establece que los Estados miembros de la Unión Europea adoptarán las medidas oportunas para proteger a los menores de escenas gratuitas de violencia en emisiones televisivas. A pesar de ello, TVE en horario de programación infantil continúa emitiendo corridas de toros, que son espectáculos violentos donde se lleva a cabo la tortura de los animales con instrumentos de acero cortantes y hasta su sangrante muerte, con la única finalidad de servir de diversión a los espectadores.

TVE retomó la emisión de corridas de toros el 13 de septiembre de 2013. La programación de las corridas de toros en horario infantil ha provocado el rechazo de distintas asociaciones de defensa de los derechos de los menores. Por ejemplo, el Consejo Independiente de Protección de la Infancia ha recordado en varias ocasiones que la retransmisión podría contravenir las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. En uno de sus informes, dicho organismo afirma que: «El Comité está preocupado por el bienestar físico y mental de los niños que participan en clases de tauromaquia y las actuaciones asociadas a ella, así como el bienestar mental y emocional de los niños espectadores que están expuestos a la violencia de la tauromaquia».

En este sentido, cabe también recordar que la Asociación Nacional para la Protección y el Bienestar de los Animales (ANPBA) ya presentó el 16 de octubre de 2003 una denuncia ante la Comisaria Europea de Educación y Cultura, Viviane Reding, por permitir la emisión de corridas de toros en horario infantil. A esta denuncia se unieron diversas organizaciones europeas, ya que el canal internacional de TVE retransmite las corridas de toros a otros países europeos, vulnerando así el artículo 2.a) de la Directiva 89/552/CEE.

La emisión por la televisión pública de eventos tauromáquicos, como las corridas de toros, en horario infantil constituyen una apología televisada de la tortura, el sufrimiento y el maltrato animal que una sociedad democrática y pacífica, basada en valores de respeto, tolerancia y no violencia no puede permitir ni tolerar.

Por todo ello, a la espera de su definitiva abolición, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

- 1. Adoptar las medidas legales oportunas para suprimir de la programación televisiva en horario infantil las corridas de toros.
- 2. Incentivar la programación de contenidos educativos dirigidos la infancia acerca del respeto animal y a la biodiversidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Joan Capdevila i Esteve**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

cve: BOCG-12-CG-A-2